

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.	2526933330003-2020-00019-00
Demandante:	NÉSTOR RAFAEL AMAYA ANAYA
Demandado:	MUNICIPIO DEL ROSAL Y OTROS
Acción:	nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto:	Rechaza demanda por no subsanar

Teniendo en cuenta que como lo informa secretaria, la parte actora permitió que venciera el término otorgado sin subsanar la demanda de acuerdo a lo señalado mediante auto del 3 de julio de 2020, corresponde dar aplicación a lo previsto por el artículo 169-2 del C.PACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá;

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por NÉSTOR RAFAEL RAMÍREZ AMAYA contra el MUNICIPIO DEL ROSAL Y OTROS por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.** Devuélvanse los anexos acompañados a la demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola Andrea Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO

JUEZ

DABZ

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
 DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 23 de
 fecha: 7 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. En
 constancia firma,

Mercy

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA